



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1684/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado José María POLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al Reglamento de Estudio al cursar en 1981 las asignaturas Análisis Matemático III y Química Orgánica con anterioridad al otorgamiento de equivalencias - Resolución N° 1557 del 25 de septiembre de 1981 - de sus respectivas correlativas Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Álgebra y Métodos Numéricos e Introducción a la Química.

Que asimismo el recurrente cursó y aprobó Química Orgánica - 3er.Año - con posterioridad a su correlativa de 4to.Año, aprobada por equivalencia, Química Analítica.

Que además el citado alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al aprobar asignaturas de 5to.Año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1684/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-



*Lanús*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

//

tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1684/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de las asignaturas Análisis Matemático III y Química Orgánica eximiendo de sus respectivas correlativas, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Álgebra y Métodos Numéricos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I e Introducción a la Química, y convalidar la aprobación de Química Analítica, rendida sin respetar el régimen de correlatividades al alumno José María POLANO (legajo N° 07-36474-1), de la especialidad Química.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la aprobación de todas las asignaturas de 5to. Año rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298 al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 550/89

U. T. N.
aac.

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

*Juan C. Recalcatti*  
JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR